

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0134 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Memorando Nº514-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº367-2017-UGRH-OGA/MVES e Informe Nº353-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°367-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que el 27 de Abril de 2017 se ha recepcionado el Certificado Médico N°1312801 expedido el 25 de Abril de 2017 por el Dr. Carlos Flores Pérez con CMP. N°12093, a través del cual señala que al Sr. JOSÉ FRANCISCO JÁUREGUI BASOMBRIO – Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, se le ha otorgado cinco (05) días de descanso médico, a partir del 25 al 29 de Abril de 2017, por encontrase en tratamiento neurológico y de fisioterapia, lo cual impide su concurrencia a sus labores habituales;

Que, dentro de las causales de suspensión de las obligaciones del trabajador sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra la señalada en el inciso a) del numeral 12.1 del Artículo 12°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que señala que se suspende la obligación de prestación de servicios en "Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales reglamentarias vigentes";

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº514-2017-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la Sub Gerencia de la Unidad de Contabilidad con efectividad a partir del 25 de Abril de 2017, a FERNANDO MARCIAL REBATTA RODRÍGUEZ — Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la lunicipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

GUIDO INIGO PERALTA